



E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

# Resolución Directoral

Chulucanas, 03 de Mayo del 2021

**VISTO.-** El Memorando Nº 166-2021-GRP-430020-13201, de fecha 29 de abril del 2021, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el Encargo de Funciones de los servidores dentro de la Administración Pública;

Que, conforme lo establecen claramente los artículos 23º y 25º del acotado Reglamento, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, la asignación a un cargo siempre es temporal y está determinado por la necesidad Institucional;

Que, en atención a lo solicitado con el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la cual se DESIGNA a Doña: MARTHA MILAGROS CALDERON TINTAYA, servidora nombrada en el cargo de Obstetra, Nivel 5, como COORDINADORA DE INTERNOS DE OBSTETRICIA del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, correspondiente al periodo 2021, para que de ésta manera cumpla con las funciones y responsabilidades propias del cargo;

Que, según la única disposición complementaria derogatoria del Decreto Legislativo Nº 1161 dispone la derogación de la Ley Nº 27657 del Ministerio de Salud, y de conformidad con el reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 013-2002-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud con Decreto Supremo Nº 023-2005-SA, Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/INP, que aprueba el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP sobre Desplazamientos de Personal; Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Decreto Legislativo Nº 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; Ley Nº 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de Personal, Asesor Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional Nº 330-2015/GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de Enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,



G. CEREZO A



R. UBILLUS S.



GLENN G. GARCIA G.



M GARCIA C.



E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

# Resolución Directoral

Chulucanas, 03 de Mayo del 2021

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 01 de mayo del 2021, a Doña: MARTHA MILAGROS CALDERON TINTAYA, servidora Nombrada con el cargo de Obstetra, Nivel 5, como COORDINADORA DE INTERNOS DE OBSTETRICIA del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, correspondiente al periodo 2021.

**ARTÍCULO 2º.** Hágase de conocimiento a la Unidad de Administración, Equipo de Personal, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesada.

*Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,*



G. CEREZO A



R. RUBILLUS S.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dña. GLORIA M. CEREZO ALAP  
CMP. 044157  
DIRECTOR



GLENN G. GARCIA G.



M. GARCIA C.